



se suscriba en la actualidad epoca constitucional entre
 este Ayuntamiento y el consorcio establecido entre
 el Ayuntamiento de la Palma, el mismo que sus
 eleva sus quejas a S. E. Dignos señores, en el caso
 de haberse organizado, y en que (segun officio que
 el mismo Ayuntamiento de la Palma ha dirigido a este
 de Cartagena con fecha once del corriente) por su
 propia autoridad ha mandado a los Curules
 de las Secciones de Hicosa que continen dados en capita-
 les, y asistan aquellos en el ejercicio de su juris-
 diccion, que peticion las pensiones del Canon de
 aquellas que deben ser satisfechas en esta Dipar-
 tacion de Regias, y ademas en mismo a todos los
 señores de la familia del Abbayon frontonista de la
 misma jurisdiccion tanto de la parte de su campo
 como el de otra que se ha suscribio no se
 suscriba al Ayuntamiento de Cartagena p. singular
 por los señores a don. familia, y que llegada
 el caso de la Resolucion de S. E. se han suscri-
 bidos de ellos, si separen esta parte por los se-
 ñores de aquellas contratados por esta Ciudad,

